

Después de aver escrito a esse Ayuntamiento que continuase  
 la administración de Justicia en defecto de los Alcaldes  
 el momento que nombraréis para ello, he entendido, como le ay  
 nombrado en términos habidos por los mismos Alcaldes, con que me  
 a parecido que se exerca la Jurisdiccion, y que sea desde luego el  
 nombrado por Vos. y así lo tendreis entendido, cumpliendo con  
 lo que se me ha ordenado, Dios etc. Escrivano de Navarra  
 1688

J. M. Arques

Ayuntamiento de Villa de Sumilla

